REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No.: 2019-0988

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR EMANDANTE: EASY

FACTORING S.A.S.

DEMANDADOS: MEICO S.A. y SHOW INVESMENT'S S.A.S.

Aceptada la reforma de la demanda mediante auto de octubre 19 de 2020, en la que se incluyeron nuevos hechos, se ordena la notificación de dicha reforma a la Sociedad **SHOW INVESMENT'S S.A.S.** a quien se le corre traslado por la mitad del término, esto es por cinco (5) días, como lo dispone el artículo 93 del Código General del Proceso.

La notificación deberá surtirse por estado, teniendo en cuenta que la sociedad **SHOW INVESMENT'S S.A.S.** se encuentra notificada del auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE, (4)

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 23 de junio del 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 43 de esta misma fecha.

La secretaria,

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA

RE: Radicación de memorial - 2018-988 EASY FACTORING S.A.S. CONTRA SHOW INVESTMENTS S.A.S. Y MEICO S.A.

María Camila Herrera < mherrera@agmabogados.co >

Vie 11/09/2020 12:16

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Diego Gómez <dgomez@agmabogados.co>; Luis Abril <ljabril@agmabogados.co>; Jessica Trujillo <jtrujillo@agmabogados.co>; Jackeline Wilches <jwilches@agmabogados.co>; Diana Polania <dpolania@agmabogados.co>; María José Amaya <mjamaya@agmabogados.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

20200911 memorial aportando reforma, reforma, pruebas y anexos..pdf;

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

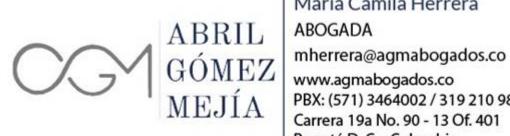
Reciban un cordial saludo,

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, me permito radicar memorial aportando reforma de la demanda, demanda unificada, pruebas y anexos, dentro del Proceso ejecutivo singular No. 2019-988 de EASY FACTORING S.A.S., contra SHOW INVESTMENT'S S.A.S v MEICO S.A.

Para efectos de notificación, se podrán remitir a la dirección física o electrónica señaladas en el memorial y/o mediante el presente correo.

Por favor confirmar recibido.

Respetuosamente,



María Camila Herrera

PBX: (571) 3464002 / 319 210 9849

Carrera 19a No. 90 - 13 Of. 401

Bogotá D. C. - Colombia

De: María Camila Herrera

Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 5:55 p. m.

Para: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Diego Gómez <dgomez@agmabogados.co>; Jessica Trujillo <jtrujillo@agmabogados.co>; Jackeline Wilches <jwilches@agmabogados.co>; Diana Polania <dpolania@agmabogados.co>; María José Amaya <mjamaya@agmabogados.co>; Luis Abril <ljabril@agmabogados.co>

Asunto: Radicación de memorial - 2018-988 EASY FACTORING S.A.S. CONTRA SHOW INVESTMENTS S.A.S. Y MEICO

S.A.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

Reciban un cordial saludo,

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, me permito radicar memorial solicitado se tenga por notificada a la parte demandada, dentro del Proceso ejecutivo singular No. 2019-988 de EASY FACTORING S.A.S., contra SHOW **INVESTMENT'S S.A.S y MEICO S.A.**

Para efectos de notificación, se podrán remitir a la dirección física o electrónica señaladas en el memorial y/o mediante el presente correo.

Por favor confirmar recibido.

Respetuosamente,



María Camila Herrera ABRIL aBOGADA mherrera@agmaboga www.agmabogados.co
MEJÍA ABOGADA mherrera@agmabogados.co
PBX: (571) 3464002 / 319 mherrera@agmabogados.co PBX: (571) 3464002 / 319 210 9849 Carrera 19a No. 90 - 13 Of. 401 Bogotá D. C. - Colombia

De: María Camila Herrera

Enviado el: miércoles, 12 de agosto de 2020 9:24 a.m.

Para: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Diego Gómez cdgomez@agmabogados.co; Luis Abril ljabril@agmabogados.co; Jessica Trujillo <jtrujillo@agmabogados.co>; Jackeline Wilches <jwilches@agmabogados.co>; Diana Polania <dpolania@agmabogados.co>; María José Amaya <mjamaya@agmabogados.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVIÓ DE NOTICITACIÓN - 2018-988 EASY FACTORING S.A.S. CONTRA SHOW INVESTMENTS S.A.S. Y MEICO S.A.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

Reciban un cordial saludo,

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, me permito radicar memorial aportando constancia de envió de notificación dentro del Proceso ejecutivo singular No. 2019-988 de EASY FACTORING S.A.S., contra SHOW INVESTMENT'S S.A.S y MEICO S.A.

Para efectos de notificación, se podrán remitir a la dirección física o electrónica señaladas en el memorial y/o mediante el presente correo.

Respetuosamente,



María Camila Herrera Carrera 19a No. 90 - 13 Of. 401

Bogotá D. C. - Colombia



Señor, JUZGADO 39º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular No. 2019-988 de EASY FACTORING S.A.S., contra SHOW INVESTMENT'S S.A.S y MEICO S.A.

Asunto: Memorial aportando reforma de la demanda.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, de condiciones civiles conocidas dentro del expediente, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de aportar reforma de la demanda. Lo anterior, en virtud de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 93 del C.G. del P., que dispone lo siguiente:

1. "Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas".

Esto teniendo en cuenta que se adicionan nuevos hechos en el escrito de la demanda, con el fin de poner en conocimiento al juzgado que la cesión de los derechos contenidos en la factura de venta No. 00000005 a favor del aquí demandante, fue debidamente notificada y aceptada por la sociedad Meico S.A., a través de correo electrónico enviado por la señora Yolivet Camargo. La sociedad MEICO S.A. manifestó, en correo del 26 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente:

"Buenos días

Recibimos la orden de cesión de los derechos de Patrocinio de storyland a favor de easy sas.

El pago se generara a nombre de este en los términos negociados con el festival y una vez easy se cree como proveedor con nuestra empresa.

El pago del Patrocinio se realizará en 45 dias hábiles y será consignado en la cuenta que nos envian.

ADJUNTO FORMATO PARA LA FIRMA POR PARTE DE USTED Y PUEDA SER ENVIADO NUEVAMENTE POR ESTE MEDIO. (para crearlo como proveedor).

Quedo atenta



Cordialmente Yolivet Camargo Mercado. Ejecutiva ventas licores. 3205440156 Meico S.A Santa Marta"

En memorial aparte se remite la demanda unificada.

En segundo lugar, teniendo en cuenta que el contradictorio por pasiva fue notificado en debida forma, solicito se imparta trámite al presente proceso, teniendo en cuenta que está pendiente por resolverse un recurso de reposición formulado por la sociedad MEICO S.A. en contra del mandamiento de pago aquí proferido. También solicito se de aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 96 del C.G.P., que en su tener literal dispone que:

4. "En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial".

Respetuosamente,

Diego Fernando Gómez Giraldo

C.C. 1.032.375.708 de Bogotá D.C.

T.P. 183.409 del C.S. de la J.

dgomez@agmabogados.co mherrra@agmabogados.co

Cel: 321 465 06 17



Señor, JUEZ TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de EASY FACTORING S.A.S., NIT. 900.945.542-0. contra SHOW INVESTMENT'S S.A.S.NIT., 901.100.658-3 y MEICO S.A., NIT. 890.101.176-0.

Asunto: Reforma de la demanda.

Diego Fernando Gómez Giraldo, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.375.708 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 183.409 del C. S de la J., actuando en nombre y representación de la sociedad EASY FACTORING S.A.S, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por documento privado de fecha quince (15) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), inscrita el veinte (20) de Febrero de dos mil dieciséis (2016) bajo el número 02063907 del Libro IX, identificada con NIT. 900.945.542-0, representada legalmente por el señor Joan Sebastián Zambrano Vesga, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.020.725.566**, conforme al certificado de existencia y representación legal y el poder anexo al presente escrito, me permito presentar ante su despacho demanda ejecutiva de menor cuantía reformada y unificada en contra de las sociedades demandadas (i) SHOW INVESTMENT'S S.A.S., sociedad de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante documento privado de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017), inscrita el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02244914 del Libro IX, identificada con NIT. 901.100.658-3, representada legalmente por Luis Felipe Londoño Villarreal, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.016.055.796**, en su calidad de endosante en propiedad y con responsabilidad del título valor objeto de ejecución; y a su vez en contra de (ii) MEICO S.A., sociedad de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.059 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil uno (2001) de la Notaría Novena de Barranquilla, inscrita el veintiséis (26) de diciembre de dos mil uno (2001) bajo el



número 96.465 del Libro IX, identificada con **NIT. 890.101.176-0**, representada legalmente por **Carlos Hernando Meisel de Castro**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.736.739**, y **Federico Eduardo Meisel de Castro**, igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.142.521**, en su calidad de obligado directo del título valor objeto de ejecución, con el fin de obtener el pago de las obligaciones dinerarias contenidas en la factura de venta No. 00000005, junto con los respectivos intereses moratorios y perjuicios causados con la demora en el pago a favor de mi mandante, y a cargo de las sociedades demandadas, de conformidad con los siguientes hechos, previa la identificación de las partes vinculadas a la Litis:

I. <u>DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES.</u>

1. DEMANDANTE:

PERSONA JURIDICA: EASY FACTORING S.A.S.

NIT: 900.945.542-0

REPRESENTANTE LEGAL: Joan Sebastián Zambrano Vesga.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 131 No. 6 – 12 de Bogotá D.C.

EMAIL: <u>contabilidad@easyfactoringsas.com</u>

2. **DEMANDADOS**:

2.1. PERSONA JURIDICA: SHOW INVESTMENT'S S.A.S.

NIT: 901.100.658-3

REPRESENTANTE LEGAL: Luis Felipe Londoño Villarreal.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 19 No. 127 C – 60 de Bogotá

D.C.

EMAIL: administrativo@sci.net.co

2.2. PERSONA JURIDICA: MEICO S.A.

NIT: 890.101.176-0

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Hernando Meisel de Castro o Federico

Eduardo Meisel de Castro.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 30 No. 15-276 de Barranquilla.

EMAIL: <u>jefeimpuestos@meico.com.co</u>



II. HECHOS.

PRIMERO: La sociedad demandada SHOW INVESTMENT'S S.A.S., en cumplimiento de su objeto social, prestó sus servicios de patrocinio en el evento de "Storyland" a la sociedad demandada MEICO S.A., cuya prestación se instrumentó en la factura de venta No. 00000005 por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (COP\$71.400.000), cuya fecha de vencimiento se pactó ser pagadera el día dos (02) de marzo de dos mil diecinueve 2019.

SEGUNDO: Al respaldo de la factura anteriormente relacionada, reposa el respectivo sello, firma y fecha de recibido por parte de la sociedad MEICO S.A. en señal de aceptación. La misma no ha sido objeto de manifestación alguna de rechazo, inconformidad, devolución o glosa, que pueda dar lugar a desvirtuar el ejercicio de la acción cambiaria que se invoca en el presente litigio, por consiguiente, el título allegado al despacho, cumplen con los requisitos de aceptación señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008.

TERCERO: La factura objeto del litigio fue endosada en propiedad y con responsabilidad a favor de mi poderdante EASY FACTORING S.A.S., por parte de la sociedad demandada SHOW INVESTMENT'S S.A.S.

CIUARTO: La sociedad MEICO S.A. fue debidamente notificada de la orden de cesión de los derechos de patrocinio de Storyland, a favor de la sociedad EASY FACTORING S.A.S.

QUINTO: La sociedad MEICO S.A. manifestó, en correo electrónico enviado a la sociedad EASY FACTORYNG el día 26 de diciembre de 2018, que las sumas de dinero derivadas de los derechos de patrocinio de Storyland, las cuales fueron incorporadas en la factura de venta No. 00000005, serian pagadas a ordenes de la sociedad EASY FACTORING S.A.S., una vez esta última fuera vinculada como nueva proveedora y transcurrieran 45 días hábiles para que se realizara la correspondiente consignación.

SEXTO: A pesar del compromiso contraído, las sociedades demandadas se encuentran en mora en el pago de sus obligaciones dinerarias contenidas en la factura de venta objeto de la presente ejecución, desde la fecha de vencimiento del mismo, esto es el dos (2) de marzo de 2019.



SÉPTIMO: El titular del derecho me ha otorgado poder para instaurar la presente demanda ejecutiva, por lo tanto le solicito al señor Juez me reconozca personería como apoderado de la parte demandante.

OCTAVO : El documento base de la presente acción contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a la luz de lo normado en el artículo 422 del C. G. del P.

III. PRETENSIONES.

Con fundamento en los anteriores hechos solicito a su despacho librar mandamiento de pago a favor de mi poderdante **EASY FACTORING S.A.S.** y en contra de las sociedades demandadas **SHOW INVESTMENT'S S.A.S.** y **MEICO S.A.,** por las siguientes sumas de dinero:

- **3.1.** Por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte., (COP\$ 71.400.000) por concepto de capital vencido y no pagado representado en la factura de venta No. 00000005.
- **3.2.** Por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida, causados desde la exigibilidad de la obligación, dos (02) de marzo de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la misma.
- **3.3.** Que se condene a la parte demandada al pago de las costas y perjuicios causados en el presente proceso.

IV. PRUEBAS.

Solicito a su despacho se sirva tener como pruebas los siguientes documentos:

- Original de la factura de venta No. 00000005.
- Certificado de existencia y representación legal de la EASY FACTORING S.A.S.
- Certificado de existencia y presentación legal de la sociedad SHOW INVESTMENT'S S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad MEICO S.A.



- Pantallazo de correo electrónico en donde se evidencia notificación de cesión y aceptación de obligación.
- Liquidación de intereses moratorios.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos ,422, 423, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso; Artículo 772, al 779 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Las facturas de venta base de la presente acción cambiaria contienen una obligación clara, expresa y exigible por tanto cumple con los requisitos establecidos por el artículo 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 422 del Código General del Proceso como reconocimiento de título ejecutivo.

VI. <u>COMPETENCIA Y CUANTÍA.</u>

Se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía, como quiera que el valor de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda excede los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por factor territorial es usted también competente, como quiera que las facturas de venta base de la presente acción se desprende que existe un fuero concurrente a elección del demandante, de conformidad con lo normado en los numerales 1º y 3º del artículo 28 del C. G. del P.

Las pretensiones al momento de la fecha de corte de la demanda, ascienden a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte., (COP\$ 83.644.000).

VII. ANEXOS.

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para el archivo del juzgado, así como un juego de copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada.

También anexo al presente escrito en medio magnético para el archivo del juzgado y el traslado de la parte demandada.



VIII. NOTIFICACIONES.

- El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho, o en la Carrera 19 A No. 90- 13 Oficina 401 en la ciudad de Bogotá D.C. y en la dirección de correo electrónico dgomez@agmabogados.co, mherrra@agmabogados.co
- Mi poderdante la sociedad EASY FACTORING S.A.S., podrá ser notificada mediante su representante legal el señor Joan Sebastián Zambrano Vesga, en la Calle 131 No. 6 – 12 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: contabilidad@easyfactoringsas.com
- La sociedad demanda SHOW INVESTMENT'S S.A.S., podrá ser notificada mediante su representante legal el señor Luis Felipe Londoño Villarreal en la Carrera 19 No. 127 C – 60 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: administrativo@sci.net.co
- La sociedad demanda MEICO S.A. podrá ser notificada mediante su representante legal el señor Carlos Hernando Meisel de Castro o Federico Eduardo Meisel de Castro en la Calle 30 No. 15-276 Barranquilla en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico jefeimpuestos@meico.com.co

Respetuosamente,

Diego Fernando Gómez Giraldo C.C. 1.032.375.708 de Bogotá D.C.

T.P. 183.409 del C.S. de la J.

dgomez@agmabogados.co mherrra@agmabogados.co

Cel: 321 465 06 17

SHOW INVESTMENT'S NIT 901,100.658 - 3 CARRERA 9 N° 127C - 60, BOGOTÁ S.C. TEL: 2359093 CELULAR: 3188216633



- L. 20000	35 GEEDENI, 3100210033	100	FA	CTURA	DE VE	NTA No.	FV	00000005
SEÑORES : DIRECCION: TELEFONO: REMISION:	The state of the s	N.I.T: GIUDAD: VENDEDOR PEDIDO:		Bogotá D,C	1 10	FECHA: VENCE BODEGA: COTIZACION:		MA TOWN
CODIGO	PRODUCTO	800.	CANTIDAD	UNIDAD	DESC	PRECIO UNIT	. IVA	TOTAL
004	PATROCINIO STORYLAND 2019		1	UNIDAD	0.00	60,000,000	19.00	71,400,000

ORIGINAL

SON: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE.

SUBTOTAL: \$80,000,000 DESCUENTO: \$0.00 IVA TOTAL: \$11,400,000.00 TOTAL: \$71,400,000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos efectos legales a un titulo de valor según Art. 772, 773 y 774 de la ley 1231 de junio de 2006 C.C. En caso de mora se causará interés autorizado por la ley IVA REGIMEN COMÚN-No auto tenedor de renta-no autoretenedor de lca-actividad economica 9007.

Resolución DIAN Nº 18762004900430 de 2017/09/20autorizada de la 1 a la 30000.

Solive Hamugo.

Bogotá, 28 de Diciembre de 2018

Señores MEICO S.A. Atn: Bogotá D.C.

Ref. ENDOSO O CESIÓN DE FACTURA

ORIGINAL

Por medio de la presente notificamos a ustedes, que hemos cedido, endosado y traspasado el 100% de los derechos económicos de manera irrevocable a EASY FACTORING S.A.S. Nit. 900.945.542-0, la siguiente factura:

No. Val	and the last	a Retefuente	Reteica	Vr. Neto	Fecha Vencimiento	Fecha Pago
00000005 71	100,000	P		71,400,400	03/02/2019	Transferencia

Como cadente me hago responsable de la solvencia del deudor, no solo presente sino futura hasta el pago total de los créditos objeto de cesión y nuestra responsabilidad como cedente no se limita a la existencia real del título sino al pago efectivo del mismo. Esta cesión solo podrá reversarse en otro si firmado por las partes que suscriben en mutuo acuerdo.

Me obligo mediante este documento a notificar a los deudores y obterier su aceptación en cada factura. Por lo tanto, todo pago correspondiente a los citados documentos se debe realizar unicamente a favor de EASY FACTORING S.A.S. Nit. 900.945:542-0, actual propietario legal de las facturas endosadas.

Atentamente,

Luis Felipe Londoño Villareal Representante Legal SHOW INVESTMENT'S S.A.S. NIT. 900.974.711 - 2 Yolivet Camoso



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

www.accounter.co						atención: 4432300
FACTURA DE VENTA No. 00000005						71,400,000
A	DUNTER	FECHA DE VENCIMIEN	то			02-Mar-2019
700	JONER	FECHA PAGO DEUDA	4			04-Oct-2019
		DIAS DE MORA				216
						•"
	Enero	31-Jan-2019	28.74%		\$	-
	Febrero	28-Feb-2019	29.55%		\$	-
	Marzo	31-Mar-2019	29.06%	29	\$	1,649,000
	Abril	30-Apr-2019	28.98%	30	\$	1,701,000
2019	Mayo	31-May-2019	29.01%	31	\$	1,759,000
2019	Junio	30-Jun-2019	28.95%	30	\$	1,699,000
	Julio	31-Jul-2019	28.92%	31	\$	1,754,000
	Agosto	31-Aug-2019	28.98%	31	\$	1,757,000
	Septiembre	30-Sep-2019	28.98%	30	\$	1,701,000
	Octubre	31-Oct-2019	28.65%	4	\$	224,000
			\$	71,400,000		
	TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					12,244,000
	TOTAL A PAGAR					83,644,000

Accounter SAS - El poder es la información



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19939447D9C6F

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:36:20

AA19939447 PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE OUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADOUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE PARA SU CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EASY FACTORING SAS

N.I.T.: 900945542-0 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02656895 DEL 20 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019 ACTIVO TOTAL : 710,626,235 TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 131 # 6 - 12

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@EASYFACTORINGSAS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 131 # 6 - 12

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@EASYFACTORINGSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02063907 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EASY FACTORING SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. 1. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE FACTORING SOBRE FACTURAS DE VENTA,



CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA. 2. EFECTUAR OPERACIONES DE FACTORING PROVEEDOR. 3. REALIZAR OPERACIONES SOBRE VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES RNVE ÚNICAMENTE CON RECURSOS PROPIOS. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ INVOLUCRAR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL PÚBLICO, NI EL MANEJO APROVECHAMIENTO O INVERSIÓN DE RECURSOS CAPTADOS DEL PÚBLICO. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA. B) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEBER Y OTROS EFECTOS CIVILES O COMERCIALES. C) ADQUIRIR COMO PROPIETARIO Y/O A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSFERIR Y/O RECIBIR SU TENENCIA Y/O USO Y GOCE, GRAVARLOS Y REALIZAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE ACTOS, HECHOS OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. D) ADQUIRIR, HACER, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, PARTICIPAR, EN FIN ABRIR TODA CLASE DE INSTALACIONES FÍSICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. F) CONTRATAR PARA SÍ O COMO CODEUDOR O AVALISTA, PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, LO MISMO QUE NEGOCIAR TODO DOCUMENTO DE DEBERES, CIVILES Y/O COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. G) CELEBRAR EN EJERCICIO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. H) ORGANIZAR, PROMOVER, PARTICIPAR, CREAR, FORMAR Y APOYAR ENTIDADES Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., EL OBJETO SOCIAL DENTRO O FUERA DEL PAÍS. I) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBÍTRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS. J) OBTENER EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, ENSEÑAS, PATENTES, CARTERAS Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. K) SUSCRIBIR ACCIONES Y/O CUOTAS DE CAPITAL Y/O PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS DE TODO GÉNERO LÍCITO. L) REALIZAR INVERSIONES DE TODO GÉNERO LÍCITO. M) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS Y/O EN ASOCIO O PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO ACTO, HECHO, OPERACIÓN, NEGOCIO JURÍDICO, CONTRATO, CONVENCIÓN. N) UTILIZAR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PROPIAS O DE TERCEROS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL ETC., OUE SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL. O) CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19939447D9C6F

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:36:20

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02063907 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ZAMBRANO VESGA JOAN SEBASTIAN C.C. 000001020725566

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ZAMBRANO CASTRO JULIO ANIBAL C.C. 00000019387727

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

VESGA GONZALEZ ROSA INES C.C. 000000041723869

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ANTE TERCEROS POR EL ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Lonstone Prest .

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19939549E4E89

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:52:39

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE | RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |

CERTIFICA:

NOMBRE : SHOW INVESTMENT'S SAS

N.I.T.: 901100658-3 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02844854 DEL 25 DE JULIO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018 ACTIVO TOTAL : 50,575,065

TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 NO. 127C-60

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRATIVO@SCI.NET.CO

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 9 NO. 127C-60

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRATIVO@SCI.NET.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02244914 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL



DENOMINADA SHOW INVESTMENT'S SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES Y ARTÍSTICOS, CONCIERTOS Y DIFUSIÓN DE MÚSICA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. PODRÁ REALIZAR ACTOS TENDIENTES A LA REPRESENTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTISTAS Y SUS PRODUCTOS. REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MÚSICA POR CUALOUIER MEDIO. TAMBIÉN PODRÁ SER DISTRIBUIDOR Y/O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES EXTRANJERAS, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANÓNIMA, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRAS Y OTROS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO LÍCITO ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9007 (ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO)

OTRAS ACTIVIDADES:

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA, NATURAL, DESIGNADA PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02244914



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19939549E4E89

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 09:52:39

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

LONDOÑO VILLARREAL LUIS FELIPE

C.C. 000001016055796

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GESTIONADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ FACULTADES DE EJECUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA ANUALMENTE. PARA CONTRATOS Y GASTOS FUERA EL PRESUPUESTO DEBE TENER APROBACIÓN ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD OUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD OBTENER DE PARLE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE AGOSTO DE 2017 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOS 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ************************* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. ****************** EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,800 ***************** PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ************************* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. ****************** FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Pert



Cámara de Comercio de Barranquilla MARAM CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: MEICO S.A.

Sigla:

Nit: 890.101.176 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 2.647

Fecha de matrícula: 25/03/1957

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2019

Activos totales: \$156.440.894.291,00 Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 30 No 15 - 276 Municipio: Barranquilla - Atlantico Correo electrónico: jefeimpuestos@meico.com.co Teléfono comercial 1: 3758888

Direccion para notificación judicial: CL 30 No 15 - 276 Municipio: Barranquilla - Atlantico Correo electrónico de notificación: jefeimpuestos@meico.com.co Teléfono para notificación 1: 3758888

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 281 del 10/02/1954, del Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/02/1954 bajo el número 8.400 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "RAFAEL MEISEL & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Firma vá ida

Pagina 1 de 9



Cámara de Comercio de Barranquilla ÁMARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

Por Escritura Pública número 3.367 del 11/12/1959, otorgado(a) en Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/1959 bajo el número 12.070 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad colectiva a "RAFAEL MEISEL & COMPANIA".

Por Escritura Pública número 726 del 11/04/1970, otorgado(a) en Notaria Tercera de Barranquilla., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/04/1970 bajo el número 25.481 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad de responsabilidad limitada a "RAFAEL MEISEL & COMPANIA LIMITADA DE BARRANQUILLA".

Por Escritura Pública número 1.065 del 08/06/1977, otorgado(a) en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/1977 bajo el número 7.246 del libro IX, la sociedad cambio de razon social a "RAFAEL MEISEL & COMPANIA LIMITADA".

Por Escritura Pública número 644 del 22/03/1991, otorgado(a) en Notaria Sexta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/04/1991 bajo el número 40.275 del libro IX, la sociedad se transformo a sociedad anonima, bajo la denominacion de "RAFAEL MEISEL S.A."

Por Escritura Pública número 2.059 del 19/12/2001, otorgado(a) en Notaria 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/12/2001 bajo el número 96.465 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominación MEICO S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen			I	nsc.	Fecha	a Li	bro
Escritura	1.642	23/09/1955	Notaria	3a.	de	Barran	9.235	01	./10/1955	IX
Escritura	1.117	15/05/1956	Notaria	3a.	de	Barran	9.583	19	0/05/1956	IX
Escritura	984	18/05/1966	Notaria	3a.	de	Barran	18.78	8 30	0/05/1966	IX
Escritura	2.338	22/09/1970	Notaria	3a.	de	Barran	25.83	3 02	/10/1970	IX
Escritura	3.469	22/12/1971	Notaria	2a.	de	Barran	163	0.5	5/04/1972	IX
Escritura	1.065	08/06/1977	Notaria	2a.	de I	Barranq	7.246	15	/07/1977	IX
Escritura	2.057	23/10/1979	Notaria	3a.	de	Barran	10.762	2 28	/11/1979	IX
Escritura	1.338	09/07/1982	Notaria	3a.	de	Barran	15.302	2 28	/07/1982	IX
Escritura	381	07/03/1983	Notaria	3a.	de	Barran	16.56	5 15	/03/1983	IX
Escritura	2.107	30/08/1984	Notaria	3a.	de	Barran	19.882	2 07	/09/1984	IX
Escritura	2.103	24/10/1986	Notaria	3a.	de	Barran	25.473	3 18	/11/1986	IX
Escritura	1.124	06/10/1987	Notaria	6a.	de	Barran	28.250) 19	/10/1987	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla ARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O RCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

ı								
I	Escritura	643	22/03/1991	Notaria	6a. de Barran	40.272	08/04/1991	IX
I	Escritura	641	22/03/1991	Notaria	6a. de Barran	40.273	08/04/1991	IX
I	Escritura	644	22/03/1991	Notaria	Sexta de Barra	40.275	08/04/1991	IX
I	Escritura	642	22/03/1991	Notaria	6a. de Barran	40.274	08/04/1991	IX
I	Escritura	682	03/04/1991	Notaria	6a. de Barran	40.272	08/04/1991	IX
l	Escritura	657	19/03/1992	Notaria	6a. de Barranq	44.778	07/04/1992	IX
I	Escritura	2.026	03/11/1994	Notaria	6a. de Barranq	56.407	21/11/1994	IX
I	Escritura	1.383	16/09/1997	Notaria	9a. de Barranq	71.564	24/09/1997	IX
I	Escritura	2.059	19/12/2001	Notaria	9a. de Barranq	96.465	26/12/2001	IX
I	Escritura	1.795	08/10/2003	Notaria	9. de Barranq	107.790	06/11/2003	IX
I	Escritura	847	04/04/2008	Notaria	9 a. de Barran	139.072	11/04/2008	IX
I	Escritura	1.038	08/05/2009	Notaria	9a. de Barranq	149.081	19/05/2009	IX
I	Escritura	231	09/02/2010	Notaria	9 a. de Barran	156.370	10/02/2010	IX
I	Escritura	1.745	29/09/2010	Notaria	10 a. de Barra	162.886	05/10/2010	IX
I	Escritura	1.839	24/05/2011	Notaria	5a. de Barranq	171.884	25/07/2011	IX
I	Escritura	680	09/03/2012	Notaria	5a. de Barranq	239.942	15/03/2012	IX
	Escritura	791	27/03/2015	Notaria	5 a. de Barran	281.616	07/04/2015	IX
١	Escritura	1.586	04/06/2019	Notaria	5 de Barranqui	364.819	10/06/2019	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/12/31 QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: 1) La sociedad tendra por objeto principal la realización de las siguientes actividades económicas. A) La adquisición a cualquier titulo de bienes muebles con animo de venderlos, permutarlos, procesarlos, arrendarlos o explotarlos. B) la compra, permuta, administración o mera tenencia de inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, empresas agrícolas o ganaderas, con ánimo de venderlos, permutarlos, arrendarlos o explotarlos; la importación y exportación de toda clase de productos manufacturados semimanufacturados y materias primas. C) La importación, exportación y comercialización de productos y subproductos pesqueros, frescos, empacados y enlatados, pescados y mariscos enteros, en filete, rallados y molidos, procesados y semiprocesados, para consumo humano y



Cámara de Comercio de Barranquilla AMARAM CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

animal. D) La importación, almacenamiento, distribución, comercialización, producción, exportación, mercadeo y venta de cervezas con o sin contenido alcohólico y bebidas alcohólicas en general, así como bebidas no alcohólicas; la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos destinados para el consumo humano como alimentos, cigarrillis, licores, etc. E) La importación, exportación, distribución, comercializacion, representacion, agenciamiento, intermediacion, compra y venta al por mayor o al detal, de toda clase de articulos para el hogar, electrodomésticos, ferreteros, electricos y de iluminación, materiales de construcción, decorativos, entre otros. F) La importación, exportacion, distribucion, comercialización, representacion, agenciamiento, intermediacion, compra y venta, al por mayor o al detal de todo tipo de animales para levante y cria, tales como ganado vacuno y la explotación de hatos ganaderos, entre otros. G) La inversion en toda clase de papeles de comercio, bonos, cédulas, titulos valores, etc., y la representacion de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a cualquiera de las anteriores actividades. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. 2) Intervenir, como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 3) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. 4) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, prestamos, descuentos,giros,etc.; 5) Celebrar asi mismo con compañias aseguradoras, cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. 6) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias de las de la sociedad o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas. 7) Transigir, desistir, e impugnar decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos que tenga interes frente a terceros, a los socios a los administradores y demas funcionarios o trabajadores de la sociedad. 8) Garantizar con su patrimonio o con bienes determinados del mismo obligaciones a cargo de terceros. 9) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demas que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G463200 COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y

Actividad Secundaria Código CIIU: G466300 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Otras Actividades 1 Código CIIU: G464400 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor : \$12.000.000.000,00
Número de acciones : 120.000.000,00
Valor nominal : 100,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor : \$12.000.000.000,00 Número de acciones : 120.000.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla AMARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

Valor nominal

100,00

** Capital Pagado **

Valor

\$12.000.000.000,00 120.000.000,00

Número de acciones Valor nominal

100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El gobierno, direccion y la representación legal de la sociedad estará a cargo de (2)dos funcionarios denominados Presidentes, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas. Los Presidentes de la sociedad podrán actuar conjunta o separadamente. Los Presidentes tendrán dos suplentes numéricos, los cuales se denominarán Primer y Segundo Suplente del Presidente.

Los Suplentes podrán reemplazar a ambos Presidentes en sus ausencias temporales, absolutas o meramente accidentales, sin orden de prelación alguno, con las limitaciones establecidas en el artículo 65° de estos estatutos. Los presidentes son los Representantes Legales de la compañía, en juicio y fuera de juicio; tendrán voz en las deliberaciones de la Junta Directiva, a ellos están sometidos en el desempeño de sus fucniones todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. En las faltas absolutas, accidentales o temporales de cualquiera de los Presidentes, continuará ejerciendo las funciones el otro; y si ambos se encuentran ausentes, podrá actuar y representar legalmente a la sociedad cualquier de los dos Suplentes del Presidente. No obstante, el Primer Suplente del Presidente y el Segundo Suplente del Presidente sólo tendrán facultades para obligar a la sociedad en actos y contratos cuya cuantía individual no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Son funciones de los Presidentes entre otras: Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga. Celebrar y ejecutar los actos y contratos que desarrollen los fines de la sociedad, cualquiera que fuese su cuantía. No obstante, cuando se trate de actos o contratos mediante los cuales se enajenen inmuebles y/o establecimientos de comercio de la sociedad, o se constituyan gravámenes sobre estos, o se altere la forma de los bienes raíces, se otorguen avales o garantías respecto de obligaciones que no sean de la sociedad, se negocien marcas, patentes,franquicias o cualquier otro derecho susceptible de constituir Propiedad Industrial, se suscriban acciones en sociedades existentes o se constituyan nuevas sociedades o fundaciones, o se vendan acciones, derechos, cuotas o participaciones en sociedades, asociaciones, contratos de cuentas en participación o de riesgo compartido (joint venture) y similares, sin importar cuál sea la cuantía del acto o contrato se deberá contar con la previa y expresa autorización de la Junta Directiva. En el ejercicio de sus funciones los Presidentes pueden, dentro de los limites y con los requisitos que señalen estos estatutos y en particular el numeral 3º del artículo 66 precedente, adquirir o enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los seguhdos, alterar la forma de los bienes raíces, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir; interponer todo género de recursos; hacer depósitos en bancos y agencias banearias; novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y reducir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y suscribir títulos valores, tales como letras, pagares, cheques, giros y libranzas y cualquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; y en general, representar a



Cámara de Comercio de Barranquilla AMARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

la compañía en todos sus negocios y actividades.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 24/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/04/2015 bajo el número 281.618 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación
Presidente
Meisel De Castro Carlos Hernando CC 8736739
Presidente
Meisel De Castro Federico Eduardo CC 72142521
Primer Suplente del Presidente
Cassab Ortega Felix Amir CC 6891423
Segundo Suplente del Presidente
Uribe Ayala Gabriel Hernando CC 13833494

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 42 del 04/05/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2017 bajo el número 326.680 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Meisel De Castro Carlos Hernando	CC 8.736.739
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Meisel Vergara Rafael Andres	CC 1.044.424.993
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Meisel Elias Federico Eduardo	CC 1.140.833.833
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Meisel De Castro Federico Eduardo	CC 72.142.521
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Meisel De Castro Paulina Carmen	CC 32.624.489
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vengoechea Lafaurie Guido Alberto	CC 8.670.268
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Meisel Elias Gabriel	CC 1.140.867.103
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Elias Nader Claudia Margarita	CC 30.566.402

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 34 del 05/03/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla MARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

Comercio el 15/03/2012 bajo el número 239.943 del libro IX:

Cargo/Nombre Revisor Fiscal Principal Reyes Oviedo Alvaro Rafael Revisor Fiscal Suplente Rua Marimon Rodrigo Revisor Fiscal Suplente Gaviria Saltarín Juan de Jesús Identificación

CC 3745693

CC 72312772

CC 72135395

PODERES ·

Por Documento Privado del 13/07/2016, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2016 bajo el número 5.965 del libro V, consta, que el señor FEDERICO EDUARDO MEISEL DE CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 72.142.521 expedida en Barranquilla(Atlántico), actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad MEICO S.A. NIT 890.101.176-0, OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Señor CARLOS ARCINIEGAS ARCINIEGAS, varón mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.780.443 expedida en Bogotá D.C., para recibir, suscribir, radicar, presentar, notificarse de todos los actos que expidan las Administraciones Departamentales del Atlántico, Córdoba, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, Boyacá, Casanare, Guajira, Santander, Norte de Santander, Arauca, en todo lo relacionado con las Aclaraciones y Declaraciones del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares, cigarrillos, Cervezas, Refajos, Sifones y similares de origen Nacional y/o Extranjeros. De igual manera puede firmar y presentar las declaraciones del impuesto al consumo de Licores Vinos, Aperitivos y similares, cigarrillos, Cervezas, Refajos, Sifones y similares, cigarrillos, Cervezas, Refajos, Sifones y similares de origen Nacional y/o Extranjeros.

Por Documento Privado del 24/05/2018, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2018 bajo el número 6.356 del libro V, consta que CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.736.739 expedida en Barranquilla, Atlántico, en calidad de representante legal de la empresa MEICO S.A. concede PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de EDWUAR AHUMADA ROJANO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.211.766 expedida en Barranquilla, para recibir, suscribir, radicar, presentar, notificarse de todos los actos que expidan las administraciones departamentales del Atlántico, Córdoba, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, Boyacá, Casanare, Guajira, Santander, Norte de Santander, Arauca, en todo lo relacionado con la aclaraciones y declaraciones del Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos, cervezas, refajos, sifones y similares de origen nacional y/o extranjero. De igual forma puede firmar y presentar la Declaraciones del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares, cigarrillos, cerveza, refajos de origen nacional y/o extranjero ante los departamentos.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

MEICO S.A.

Matrícula No:

2.648 DEL 1957/03/25

Último año renovado: 2019

Categoría:

ESTABLECIMIENTO



Cámara de Comercio de Barranquilla RADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

Dirección:

CL 30 No 15 - 276

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Teléfono:

3758888

Actividad Principal: G463200

COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

Actividad Secundaria: G466300

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Otras Actividades 1: G464400

COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO

Nombre:

MEICO S.A.

Matrícula No:

549.941 DEL 2012/07/17

Último año renovado: 2019

Categoría:

ESTABLECIMIENTO

Dirección:

AV CIRCUNV CL 110 LT 3 BG1,2, 3, 4 y 7

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Teléfono:

3106463116

G463200

Actividad Principal:

COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

Actividad Secundaria: G466300

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA,

PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Otras Actividades 1: G464400

COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

CERTIFICA

Que por documento de fecha 29 de octubre de 1984, inscrito en esta Entidad el 16 de noviembre de 1984 bajo el No. 18.302 del libro respectivo, la sociedad RAFAEL MEISEL Y CIA. LTDA constituyo prenda sin tenencia sobre su establecimiento de comercio situado en la calle 32 N No. 42-25 de Barranquilla. Esta prenda ha sido suecesivamente modi ficada, la ultima de las cuales mediante documento inscrito en esta Entidad el 31 de enero de 1990, bajo el No. 24.449 en la que consta la ampliacion de la prenda a la suma de \$350 millones. En esta prenda figura como acreedor prendario la sociedad COMERCIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



Cámara de Comercio de Barranquilla AMARADE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MERCIO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/10/2019 - 14:16:04 Recibo No. 7675575, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW306793FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Pägina 9 de 9

e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Cualquier opinión, conclusión, decisión u cualquier otra información contenida en este mensaje y que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra empresa deberá considerarse como nunca proporcionada, enviada o aprobada por nosotros.

CONFIDENTIALITY: The information in this e-mail is confidential and intended only for the attention and use of the named recipient. If you are not the intended recipient, or have received this e-mail by error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail, and abstain from divulging its content. Any withholding, disclosure, distribution, or copying of this communication is prohibited and sanctioned by law. Any opinion, conclusion, decision, or any other information contained in this message and with no relation to the official activities of our company shall be considered as never provided, sent or approved by us.

========= Forwarded message =========

From : Meico Meico < t06.fdv@gmail.com >

To: "sebastian zambrano"<<u>szambrano@easyfactoringsas.com</u>>
Cc: <<u>Auditoria@dancemedialab.com</u>>
Date: mié, 26 dic 2018 12:33:21 -0500 Subject : Re: Creación de proveedor

======== Forwarded message ========

Lo solicitado

Santa Marta

Cordialmente Yolivet Camargo Mercado. Ejecutiva ventas licores. 3205440156 Meico S.A

Canta	Adminton.
Santa	marta

El mié., 26 de diciembre de 2018 11:55 AM, sebastian zambrano <<u>szambrano@easyfactoringsas.com</u>> escribió:

Me puedes enviar por favor una certificacion de camara y comercio de la compañia MEICO.

Slds

Sebastián Zambrano Vesga Gerente General Easy Factoring S.A.S

szambrano@easyfactoringsas.com

3176364021

www.easyfactoringsas.com

CONFIDENCIALIDAD: La información en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado o ha recibido este correo por equivocación, sírvase por favor avisarnos inmediatamente vía e-mail, borrar de immediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Cualquier opinión, conclusión, decisión u cualquier otra información contenida en este mensaje y que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra empresa deberá considerarse como nunca proporcionada, enviada o aprobada por nosotros.

CONFIDENTIALITY: The information in this e-mail is confidential and intended only for the attention and use of the named recipient. If you are not the intended recipient, or have received this e-mail by error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail, and abstain from divulging its content. Any withholding, disclosure, distribution, or copying of this communication is prohibited and sanctioned by law. Any opinion, conclusion, decision, or any other information contained in this message and with no relation to the official activities of our company shall be considered as never provided, sent or approved by us.

---- On mié, 26 dic 2018 11:39:24 -0500 Meico Meico < t06.fdv@gmail.com > wrote ----

Buenos días

Recibimos la orden de cesión de los derechos de Patrocinio de storyland a favor de easy sas. El pago se generara a nombre de este en los términos negociados con el festival y una vez easy se cree como proveedor con nuestra empresa.

El pago del Patrocinio se realizará en 45 dias hábiles y será consignado en la cuenta que nos envian.

ADJUNTO FORMATO PARA LA FIRMA POR PARTE DE ÚSTED Y PUEDA SER ENVIADO NUEVAMENTE POR ESTE MEDIO. (para crearlo como proveedor).

Quedo atenta

Cordialmente Yolivet Camargo Mercado. Ejecutiva ventas licores. 3205440156 Meico S.A Santa Marta